

# Beneficios Tributarios por inversiones en CTel

2024



The better the question. The better the answer.  
The better the world works.



## Beneficios tributarios por inversión en CTel

---

Las grandes empresas deberán escoger entre los siguientes dos beneficios tributarios:

**Descuento tributario - Artículo 256 E.T.**

**Crédito Fiscal - Artículo 256-1 E.T.**

## Descuento tributario (Artículo 256 E.T.)

30%

- Descuento Tributario al impuesto sobre la renta a cargo del 30% del presupuesto aprobado por MinCiencias.
- Este descuento no podrá exceder del 25% del impuesto a cargo. En caso tal de exceder el 25% del impuesto sobre la renta a cargo, el excedente del descuento se podrá tomar durante las cuatro vigencias fiscales adicionales al periodo gravable al que se realice la inversión.
- Podrá aplicar cualquier empresa legalmente constituida en Colombia, que sea contribuyentes de renta, y que ejecute técnica y financieramente el proyecto de inversión.





## Crédito Fiscal (Artículo 256-1 E.T.)

---

50%

- Crédito fiscal del 50% del presupuesto aprobado por MinCiencias para ser usado para la compensación de impuestos nacionales.
- Los créditos fiscales tendrán una vigencia de dos años una vez expedido el respectivo certificado para su uso en la compensación de impuestos nacionales.
- Los créditos fiscales superiores 1000 UVT (aprox. COP \$47 millones) podrán solicitar Títulos de Devolución de Impuestos -TIDIS por el valor del crédito fiscal.
- Podrá aplicar cualquier empresa legalmente constituida en Colombia y que co-ejecute técnica y financieramente el proyecto de inversión en conjunto con una Micro, Pequeña o Mediana empresa.

# ¿Qué se debe tener en cuenta?

Para toda inversión que se vaya a realizar y desee aplicar a cualquiera de los dos beneficios tributarios por inversiones en CTel, se deberá preguntar:

¿A partir de su plan de inversiones para el año 2024 y siguientes va a obtener como resultado alguno de los siguientes hitos?:

1. *¿Va a introducir al mercado colombiano un producto (bien tangible o servicio) novedoso, ya sea por su disruptión o porque mejore significativamente lo existente? ¿Este producto que tan novedoso es, no solo para usted, sino en el marco de comparación colombiano?*
2. *¿Va a poner en uso un proceso mejorado al interior de su empresa (fabricación, producción, logística, distribución, software, ...) que le permita aumentar su productividad, ser más eficiente (tiempos, costos) o mejorar la experiencia de usuario de sus clientes? ¿Este proceso que tan novedoso es, no solo para usted, sino en el marco de comparación colombiano?*
3. *¿Va a generar nuevo conocimiento como resultados de sus actividades de I+D? ¿Este conocimiento tendrá como resultado, un prototipo o planta piloto?*



# Tipología de Proyectos

---



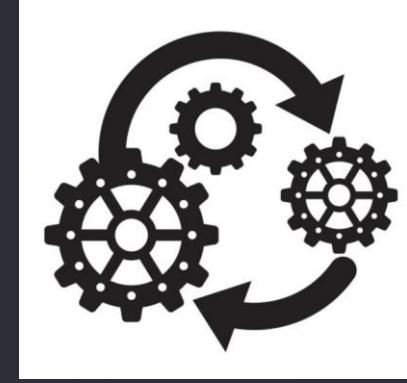
## INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Generación de nuevo conocimiento derivado de la investigación realizada en líneas base o teóricas relacionadas con las actividades generadoras de renta.



## DESARROLLO

Materializar nuevo conocimiento por medio de un piloto o prototipo.



## INNOVACIÓN

Introducción al mercado de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado.

# Consideraciones importantes

---

## Proyectos que NO califican como de innovación



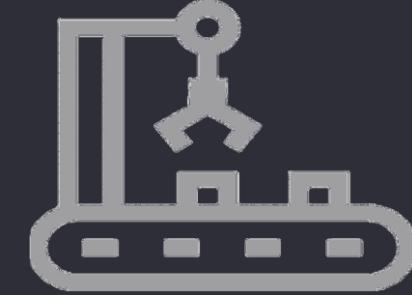
Proyectos llave en mano, totalmente tercerizados, o subcontratados.



Ajustes rutinarios, no innovadores para el sector o región.



La adquisición y parametrización simple de software para gestión empresarial (ERP - CRM).



Proyectos cuyo principal objetivo sea la sustitución, compra, ampliación o actualización de infraestructura, maquinas o equipos.



# Convocatoria de MinCiencias - 2023

---

Ago-Sep  
2024

Para aquellas inversiones que inicien su ejecución e incursión en gasto en el año 2024, la convocatoria de MinCiencias se espera que estará abierta aproximadamente desde Agosto del 2024 a Septiembre del 2024 (fecha pendiente de definir por MinCiencias).

2.5

Billones de pesos fue el cupo destinado para acceder a Beneficios tributarios por inversiones en CTel en la vigencia 2023. Pendiente que el CONFIS defina este cupo para el año 2024.

# ¿Qué hacemos desde EY?

---

Desde el 2015, brindamos servicios de consultoría y acompañamiento a empresas que deseen agregar valor optimizando sus inversiones. Nuestros servicios constan de:

## *Identificación de inversiones y determinación de su viabilidad:*

*Con base a nuestro conocimiento y experiencia, diagnosticamos la viabilidad de cada proyecto de inversión que nuestro cliente pretenda presentar ante MinCiencias, aconsejándolo sobre la aplicabilidad o no a la respectiva convocatoria analizada.*

## *Estructuración y presentación del proyecto ante MinCiencias:*

*Estructuramos el proyecto de inversión, técnica y presupuestalmente, de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos en la convocatoria anual de MinCiencias, al igual que de acuerdo con las condiciones y criterios establecidos por el cliente y sus políticas internas (cuando aplique).*



**Josep M. Albert**  
Associate Partner - Tax Benefits  
319.204.79.80  
[josep.albert@co.ey.com](mailto:josep.albert@co.ey.com)

**Luis A. Roa**  
Manager - Tax Benefits  
322.823.24.90  
[luis.a.roa@co.ey.com](mailto:luis.a.roa@co.ey.com)

**Camilo H. Mendez**  
Senior - Tax Benefits  
313.399.42.68  
[Camilo.h.mendez@co.ey.com](mailto:Camilo.h.mendez@co.ey.com)

